Código Seguro de Verificación: c636ad2f-c34f-4448-8971-1026d7653c3b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_23519144
Fecha de impresión: 30/10/2025 14:46:29
Página 1 de 4

FIRMAS
1.- GOMEZ MARTINEZ CAROLINA PURIFICACION (Jefa Oficina Presupuestaria), 22/10/2025 09:52
2.- FEDERICO FRANCISCO VALERO RUIZ (Jefe Servicio), 22/10/2025 09:52
3.- NAYMA BELDJILALI PEREZ (Concejala), 22/10/2025 09:54

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Economía y Hacienda
Expediente nº EHMC2025000007

Dña.Nayma Beldjilali Pérez, en su condición de Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor **de elevar al Pleno** del Ayuntamiento de Alicante la siguiente

P R O P U E S T A

EPÍGRAFE: Cuarto Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 500.000,00 euros, y Bajas por Anulación por importe de 500.000,00 euros, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2025.

Visto el Expediente de Modificación de Créditos número Cuatro, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2025, y habida cuenta de la necesidad de realizar dicho gasto y que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como se acredita en la Memoria y su anexo de fecha 15 de octubre de 2025, se procede a su tramitación.

Con fecha 7 de enero de 2025 se firmó el Decreto de Intervención referente a la "*Prórroga de los Presupuestos de 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y de los Organismos autónomos administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante: Patronato Municipal de la Vivienda, Patronato Municipal de Educación Infantil, Patronato Municipal de Turismo y Playas, y Agencia Local de Desarrollo Económico y Social para el ejercicio 2025"*.

Con fecha 5 de marzo de 2025, el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante para el año 2025, habiéndose publicado el Edicto de exposición pública a efectos de reclamaciones con fecha 6 de marzo de los corrientes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, el cual finaliza con fecha 28 de marzo.

Con fecha 8 de abril de los corrientes, la Junta de Gobierno Local Acuerda, inadmitir la totalidad de las reclamaciones presentadas al Presupuesto General por no encontrarse el fundamento de la reclamación entre los motivos por los que se pueden presentar reclamaciones al Presupuesto, y considerar aprobado definitivamente el Expediente del Presupuesto General y Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Alicante y de sus Organismos Autónomos para el año 2025, dándose cuenta al Pleno con fecha 24 de abril.

Con fecha 30 de abril, se emite por la Intervención Municipal, informe referente a la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024, así como de análisis de los distintos objetivos fiscales, determinándose el incumplimiento de la Regla de Gasto (-29.630.489,19 €).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: c636ad2f-c34f-4448-8971-1026d7653c3b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_23519144
Fecha de impresión: 30/10/2025 14:46:29
Página 2 de 4

FIRMAS
1.- GOMEZ MARTINEZ CAROLINA PURIFICACION (Jefa Oficina Presupuestaria), 22/10/2025 09:52
2.- FEDERICO FRANCISCO VALERO RUIZ (Jefe Servicio), 22/10/2025 09:52
3.- NAYMA BELDJILALI PEREZ (Concejala), 22/10/2025 09:54

El mencionado Informe arroja igualmente los resultados siguientes:

- Resultado Presupuestario Ajustado……..... 54.743.965,59 €
- Remanente de Tesorería para Gastos Generales……... 155.575.675,98 €
- Estabilidad Presupuestaria:Capacidad de Financiación……. 5.641.759,89 €

Con fecha 30 de mayo de los corrientes, la Junta de Gobierno Local aprueba un Plan Económico Financiero (PEF), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que exige su formulación, con el objetivo de volver a la senda de cumplimiento de la Regla de Gasto durante los ejercicios 2025 y 2026.

Entre las medidas a adoptar, consta la limitación del uso del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG), que no podrá destinarse para la dotación de nuevos gastos, con excepción de los expresamente mencionados en el mismo.

Con el fin de cumplir con los dispuesto en dicho plan, las modificaciones propuestas en el presente expediente se financian con economías de distintas aplicaciones presupuestarias cuya baja no perjudica el normal funcionamiento de los servicios, así como con RTGG para la dotación de crédito para OPAS y para la amortización anticipada de préstamos.

El PEF se encuentra aprobado definitivamente por parte del Órgano de Tutela Financiera por resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 8 de agosto de 2025 y publicado el anuncio en el BOP de fecha 3 de octubre.

A fecha actual no se han aprobado los Presupuestos Generales del Estado para 2025.

Los objetivos fiscales son los incluidos en el programa de estabilidad remitido a Bruselas. Por tanto, los porcentajes de crecimiento allí detallados a efectos de regla de gasto para el trienio 2025-2027 del gasto computable, son los siguientes:

Tasa de referencia nominal (% variación anual)

2025	2026	2027
3,2	3,3	3,4

Por parte del área de Infraestructuras y Mantenimiento se ha realizado una petición de crédito, por lo que se ha solicitado la tramitación de este Cuarto Expediente de Modificación de Créditos, con la finalidad de dotar de crédito suficiente el proyecto detallado tanto en la Memoria del Expediente como en el Anexo del mismo.

Es pues voluntad del Equipo de Gobierno llevar a cabo el gasto y proyecto que se detalla en el Anexo y Memoria del expediente mediante la financiación disponible y en consonancia con lo dispuesto en el Plan Económico Financiero 2025-2026.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: c636ad2f-c34f-4448-8971-1026d7653c3b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_23519144
Fecha de impresión: 30/10/2025 14:46:29
Página 3 de 4

FIRMAS
1.- GOMEZ MARTINEZ CAROLINA PURIFICACION (Jefa Oficina Presupuestaria), 22/10/2025 09:52
2.- FEDERICO FRANCISCO VALERO RUIZ (Jefe Servicio), 22/10/2025 09:52
3.- NAYMA BELDJILALI PEREZ (Concejala), 22/10/2025 09:54

La modificación presupuestaria que se propone, consiste en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 500.000,00 euros, y Bajas por Anulación por importe de 500.000,00 euros, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2025, para atender el gasto que se detalla por aplicaciones presupuestarias en el Anexo incluido en el expediente, toda vez que la consignación necesaria no se encuentra incluida en el Presupuesto Municipal para el año 2025.

Para la financiación del expediente, se utilizan Bajas por Anulación de acuerdo con lo dispuesto en el Plan Económico Financiero 2025-2026.

Dichos gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses municipales.

Planteada pues la necesidad, el Equipo de Gobierno, ha resuelto atender en este Expediente la que se incluye en el Anexo al mismo y que se encuentra pormenorizada en la Memoria del Sra. Concejala de Hacienda, toda vez que la consignación en el Presupuesto Municipal para el año 2025 es inexistente.

En el expediente consta informe de la Jefa de la Oficina Presupuestaria, y ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1. b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de Presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos corresponde al Pleno de la Corporación, previo Informe de la Intervención. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de los corrientes tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, adopta los siguientes Acuerdos por……..:

Primero: Aprobar inicialmente el Expediente nº.4 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante para el año 2025 que consiste en las modificaciones resumidas por capítulos que a continuación se detallan:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: c636ad2f-c34f-4448-8971-1026d7653c3b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_23519144
Fecha de impresión: 30/10/2025 14:46:29
Página 4 de 4

FIRMAS
1.- GOMEZ MARTINEZ CAROLINA PURIFICACION (Jefa Oficina Presupuestaria), 22/10/2025 09:52
2.- FEDERICO FRANCISCO VALERO RUIZ (Jefe Servicio), 22/10/2025 09:52
3.- NAYMA BELDJILALI PEREZ (Concejala), 22/10/2025 09:54

1. MODIFICACIONES EN GASTOS

	Créditos Extraordinarios	
Capítulo	**Descripción**	**Importe**
6	Inversiones Reales	500.000,00
	Total Créditos Extraordinarios…….	**500.000,00**

	Total Gastos Expediente……	**500.000,00**

2. FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

	GASTOS	
	Bajas por Anulación	
Capítulo	**Descripción**	**Importe**
5	Fondo de Contingencia	500.000,00
	Total Bajas por Anulación…….	**500.000,00**

	Total Financiación……	**500.000,00**

Segundo: Que inicialmente aprobado el Expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el Expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

No obstante resolverá.

Alicante, a 22 de octubre de 2025

La Concejala Delegada de Hacienda

Conforme, desde el punto de vista legal,

por los fundamentos jurídicos que se citan en esta Propuesta
El Jefe de Servicio Economía y Hacienda

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php